

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°. **358** 24 SET. 2019

"Por el cual se modifica el Decreto No. 768 del 18 de diciembre de 2003 de adopción de la planta de cargos docente y directivo docente aprobada por el Ministerio de Educación Nacional y financiada con recursos del Sistema General de Participaciones, para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Bolívar"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 715 de 2001, en sus artículos 6°, numeral 7.2.1. y 37, respectivamente, dispone que es competencia de los departamentos dirigir, planificar, y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, y que las plantas de cargos docentes y de los administrativos de las instituciones educativas serán organizadas conjuntamente por la Nación, departamentos, distritos y municipios.

Que el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, adicionado por el Decreto 1578 de 2017, por el cual se reglamenta el Decreto Ley 882 que trata del concurso de méritos para el ingreso al sistema especial de carrera docente en zonas afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, establece en su artículo 2.4.1.6.2.3. lo siguiente:

"Artículo 2.4.1.6.2.3. Organización de las plantas de cargos. Dentro de la actual planta de cargos, las entidades territoriales certificadas, previa viabilidad técnica y financiera del Ministerio de Educación Nacional, definirán una planta de cargos docentes y directivos docentes destinada exclusivamente a la prestación del servicio educativo en instituciones y sedes educativas ubicadas en las zonas rurales de los municipios focalizados en los términos indicados en los anteriores artículos de esta sección.

El Ministerio de Educación Nacional, mediante acto administrativo, definirá las condiciones que deberán cumplir las entidades territoriales certificadas para la definición de la planta de cargos docentes y directivos docentes de que trata el presente artículo. Las modificaciones a dichas plantas se sujetarán a los procedimientos establecidos en el Capítulo 2, Título 6, Parte 4, Libro 2 de este decreto."

Que en cumplimiento del procedimiento establecido en el Capítulo 2, Título 6, Parte 4, Libro 2 del citado Decreto 1075 de 2015 para realizar modificaciones en las plantas de cargos del personal docente, directivo docente y administrativo financiadas con cargo al sistema general de participaciones organizada conjuntamente por la Nación y la entidad territorial, financiada con cargo al Sistema General de Participaciones (Decreto 1494 de 2005, artículo 1), a partir de un proceso de análisis técnico desarrollado entre la Secretaría de Educación Departamental de Bolívar y el Ministerio de Educación Nacional se adelantó el correspondiente estudio técnico de planta de cargos con el objeto de determinar la estructura y necesidad de planta de cargos docentes en condiciones de eficiencia con base en la matrícula actual registrada en el SIMAT por la entidad territorial para atender la población regular

Que en virtud de dicho estudio técnico, y habiéndose cumplido los requisitos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, su Dirección de Fortalecimiento a la Gestión Territorial, emitió concepto técnico de viabilidad de planta de cargos del SGP contenido en el Oficio con No. de radicación solicitud: **2018-EE-197558**, en el que se determina que la planta total de cargos docentes y directivos docentes financiada con recursos del SGP viabilizada para el Departamento de Bolívar para la atención de la población es la siguiente:

Cargos	Planta diferente de la Exclusiva	Planta Exclusiva	Planta Actual viabilizada
Total Docentes de Aula	8.880	359	9.239
Docentes de aula	8.806	359	9.165
Docentes Orientadores	21	0	21
Docentes con funciones de apoyo	27	0	27
Docentes programa jornada única	26	0	26
Total Directivos Docentes	650	48	698
Rectores	200	18	218
Directores Rurales	7	0	7
Coordinadores	423	30	453
Directores de Núcleo	12	0	12
Supervisores	8	0	8
Total Docentes y Directivos Docentes	9.530	407	9.937
Administrativos	842	0	842
TOTAL DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS	10.372	407	10.779

Que de conformidad con lo anterior, el Departamento de Bolívar debe proceder a la modificación de su Decreto N° 768 del 18 de diciembre de 2003, por el cual se adoptó la planta global de cargos docente, directivo docente y

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°.

358

Hoja N°. 2 de 2

Continuación del Decreto "Por el cual se modifica el Decreto No. 768 del 18 de diciembre de 2003 de adopción de la planta de cargos docente y directivo docente aprobada por el Ministerio de Educación Nacional y financiada con recursos del Sistema General de Participaciones, para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Bolívar."

administrativo de del sector educativo financiados con recursos del Sistema General de Participaciones –SGP aprobado por el ministerio de Educación Nacional.

Que en virtud de lo anterior

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el **Decreto No. 768 del 18 de diciembre de 2003** de adopción de la planta de cargos docente y directivo docente aprobada por el Ministerio de Educación Nacional y financiada con recursos del Sistema General de Participaciones, para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Bolívar, en virtud de lo cual la planta de cargos del personal docente y directivo docente del Departamento de Bolívar estará conformada como se indica a continuación:

Cargos	Planta diferente de la Exclusiva	Planta Exclusiva	Planta Actual viabilizada
Total Docentes de Aula	8.880	359	9.239
Docentes de aula	8.806	359	9.165
Docentes Orientadores	21	0	21
Docentes con funciones de apoyo	27	0	27
Docentes programa jornada única	26	0	26
Total Directivos Docentes	650	48	698
Rectores	200	18	218
Directores Rurales	7	0	7
Coordinadores	423	30	453
Directores de Núcleo	12	0	12
Supervisores	8	0	8
Total Docentes y Directivos Docentes	9.530	407	9.937
Administrativos	842	0	842
TOTAL DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS	10.372	407	10.779

ARTICULO SEGUNDO: La planta global de cargos establecida en el presente Decreto, será distribuida en forma definitiva para cada año escolar, en cada Establecimiento Educativo oficial de acuerdo a lo reportado en el Sistema de Matrícula Estudiantil de Educación Básica y Media - SIMAT, en concordancias a lo establecido en el Decreto 1075 de 2015 y la Resolución Ministerial 07797 de 2015 "Proceso de gestión de la cobertura educativa en las entidades territoriales Certificada".

ARTICULO TERCERO: Aplicar a los cargos docente, directivos docentes y personal administrativo contemplado en el presente Decreto, el régimen salarial y prestacional establecido para el orden nacional de conformidad con la ley, el cual será financiado por la nación con recursos del Sistema General de Participaciones – SGP.

ARTICULO CUARTO: Para los fines legales y pertinentes, enviar copia del presente Decreto al Ministerio de Educación Nacional a la dirección de Talento Humano y Secretaría de Hacienda del Departamento de Bolívar.

ARTICULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación

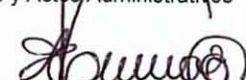
24 SET. 2019

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco, a los

 **DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ**
GOBERNADOR DE BOLÍVAR

Revisó.: Oficina Asesora Jurídica Grupo de Conceptos y Actos Administrativos


LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE
Secretaria de Educación

Vobo.: Delanis Salas Villegas
Vobo Alexis J. Carrillo Arias
Vobo.: Didier Flórez Martínez
Redacción: Ariel Castilla Alcalá

Jefe Oficina Asesora Jurídica
P.E. de la Dirección Administrativa de Planta (E)
Profesional Universitario Planta de Personal (E)
Técnico Operativo